

**MANUAL DEL EXPOSITOR****INTRODUCCION**

El presente reglamento tiene como principal objetivo establecer las reglas para el funcionamiento y operación en su participación en este magno evento. Dicho documento promueve el uso adecuado de las instalaciones para propiciar el óptimo desarrollo del XXX Congreso Internacional AMVECAJ 2024.

Todas las disposiciones del presente reglamento son de observancia obligatoria para los usuarios, y la violación a tales normativas hará acreedor a su responsable del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen independientemente de las responsabilidades de otra índole que pudieran surgir.

Así mismo, es de suma importancia que todo organizador y /o promotor tenga presente que el contrato implica el consentimiento automático de las disposiciones citadas en el presente reglamento.

Es responsabilidad del organizador dar a conocer este reglamento a todos y cada uno de los expositores para su conocimiento y cumplimiento.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Descripción de Espacio Comercial**

- Medidas 3x3 metros
- 2 contactos eléctricos de 110 w (Cualquier adición tendrá un costo extra)
- 2 gafetes de Expositor
- NO incluye mampara, ni marquesina.

## II. DEL MONTAJE

- Informar sobre sus necesidades de energía eléctrica por medio de correo electrónico (oficina.amvecaj@gmail.com) para garantizar y proveer el equipo y contactos convenientes para el tipo de aparatos que se utilizarán en el espacio comercial. (pantallas, cafeteras, equipos de cómputo, etc.)
  - Queda prohibido utilizar espacio más allá del área delimitada del espacio y/o espacios contratados, sin invadir pasillos.
  - El expositor deberá comprometerse a devolver las áreas y mobiliario que se le asigne en las condiciones que se recibió.
  - Para poder llevar a cabo eventos extracurriculares como: presentación de grupos musicales, cómicos y diversas actividades simultáneas a nuestro evento tendrá que ser con previa autorización del Consejo Directivo.
  - No está permitido: clavar, atornillar, engrapar o colocar tachuelas en muros. Se podrá colgar de las estructuras ya existentes en el foro: mantas, banderines, logotipos y material ligero como unicel; solo se podrá pegar sobre muros, siempre y cuando se utilice cinta adhesiva de tela gris o masking tape, ya que este es un material que no daña las superficies.
  - La altura permitida de espacios comerciales, ubicados en el perímetro del área comercial, es de 2.9 metros en la parte posterior y hasta 5.13 mts al frente del stand.

### Montaje de Espacio Comercial

- Domingo 04 de febrero 08:00 a 14:00 hrs.
- Lunes 05 de febrero de 08:00 a 21:00 hrs
- Martes 06 de febrero 08:00 a 20:00 hrs.

El miércoles 07 de febrero, se permitirá que cada empresa tenga acceso al área comercial

para que puedan pasar a dejar sus pertenencias de tres en tres vehículos para descarga de 8:00 a 14:00 hrs. y a partir de las 19:00 horas podrán permanecer solo 2 personas por empresa dentro del área comercial.

**IMPORTANTE:** Indispensable portar el gafete y distintivo en vehículo, para el acceso.

NOTAS:

- No está permitido al término de los trabajos de montaje dejar basura en volumen como: residuos de madera, alfombras, cables, acrílicos, etc, quien no acate con esta medida, será sancionado por el comité organizador.
- Durante el desarrollo de los trabajos de montaje, se realizará una visita de inspección por parte de autoridades municipales como la Dirección de Protección Civil, para cotejar que todo se lleve a cabo con apego al reglamento propio de dicha dirección, para evitar sucesos y/o accidentes.
- Informar al personal de montaje de stand, portar con el equipo de protección y seguridad necesarios, como botas, casco, lentes, chaleco antirreflejante, así como su gafete.
- Nombrar a un responsable del espacio contratado.
- Cumplir con los horarios establecidos, para no obstaculizar el término del trabajo, así como atender el orden y la disciplina, ya que serán decenas de personas laborando simultáneamente.

### **Desmontaje de Espacio Comercial**

- Viernes 09 de febrero a partir de las 16:00 hrs.

- Contemplar con anticipación y para el orden, el acceso de su personal y vehículos.
- El responsable del espacio contratado deberá firmar salida y entrega del mismo.

#### **Horario de estancia en el área comercial**

- Miércoles 07 de febrero de 2024 en la inauguración a partir de la 20:00 a 22:30 hrs.
- Jueves 08 de febrero de 2024 desde las 9:00 a 23:00 hrs.
- Viernes 09 de febrero de 2024 de las 8:00 a 16:00 hrs.

**Nota: Para permanecer en las áreas del evento, deberá de portar de manera permanente el gafete, sin excepción en particular, ya que el personal de seguridad de manera permanente estará realizando rondines para que esto se cumpla.**

### **III. REGLAMENTO DE LOS EXPOSITORES EN EL CONVIVIO “NOCHE CON LA INDUSTRIA”**

Una vez concluidas las ponencias técnicas, el jueves 08 de febrero de 2024, se podrán ofrecer bocadillos y bebidas, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requerimientos:

- Queda prohibido colocar planchas, parrillas y cocinar dentro de la zona del área comercial, habrá espacio para esto en el Jardín.
- Se permitirá servir bebidas refrescantes y alcohólicas en vasos desechables en los espacios comerciales, no existe restricción para cualquier otra bebida, siempre y cuando sea servida con moderación.
- Informar a sus proveedores de alimentos y bebidas, que deberán identificarse para entregarles el gafete correspondiente.
- AMVECAJ No es responsable del equipo y mobiliario a utilizar para los servicios de alimentos y bebidas que los expositores contraten para esta noche.

Para poder llevar a cabo eventos extracurriculares como: presentación de grupos musicales, cómicos y diversas actividades simultáneas a nuestro evento tendrá que ser previa autorización del Consejo Directivo.

- Horario para servir bebidas alcohólicas:
  - Miércoles 07 de febrero a partir de las 20:00-24:00hrs.
  - Jueves 08 de febrero a partir de las 18:30-24:00 hrs.
  - Viernes 09 de febrero a partir de las 14:30-16:00 hrs.

A las 23:30 horas se dará por terminado el evento: **“NOCHE CON LA INDUSTRIA”**, y a las 24:00 horas se desalojará el área comercial por el personal de seguridad.

#### **IV. OBSERVACIONES**

- Al expositor se le obliga a cumplir el reglamento interno del recinto sede, a respetar las indicaciones del personal de seguridad, de organizadores y autoridades de protección civil.
- El expositor es responsable del manejo, traslado y recolección de su mercancía, así como de sus artículos publicitarios.
- La AMVECAJ, A.C. no se hace responsable por robo, pérdida o daño de los materiales, artículos de valor que el expositor deje en las instalaciones en los días del evento.
- La reposición de gafete de expositor o brazalete tendrá un costo de \$1000.00 pesos M.N (sin excepción alguna).

El consejo directivo de La AMVECAJ, A.C. podrá imponer medidas disciplinarias y correctivas en caso de infracción al presente reglamento. Si existiera algún previsto se corregirá en su momento apegándose al manual de expositor vigente.

Para más información no dude en dirigirse a nuestro personal, estamos seguros les daremos las mejores atenciones para que su participación en este evento sea cómodo y productivo para sus clientes y su empresa.

Agradecemos su cooperación y comprensión.

